

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **008**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 12/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0102/18 MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO REGISTRADO BAJO EL Nº 18087, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENA PER.) Y LAS PROVINCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Entró en la Sesión de: **01/03/18**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		República Argentina	
REGISTRO N°	22 ENE 2018	HORA	10:48
Narciso SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo			

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 ENE 2018	
MESA DE ENTRADA	
N°.....	Hs. 11:30 FIRMA:

NOTA N° 12
GOB.

USHUAIA, 18 ENE 2018



SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN N° 2:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0102/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el N° 18087, celebrado con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el Registro Nacional de las Personas (RE.NA.PER.) y las provincias que integran el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO
23/01/18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N° 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Pablo Daniel BLANCO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

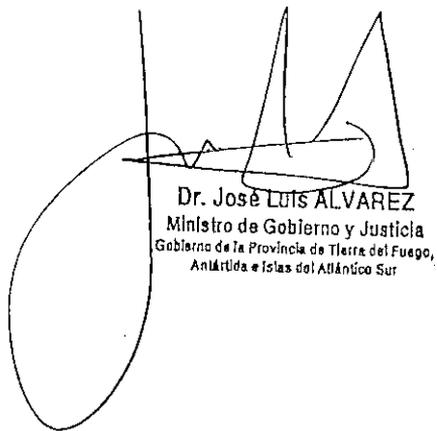
de las Personas (RE.NA.PER.), representada por su Director, Ing. Juan José Bernardo D'AMICO, D.N.I. N° 26.123.638 y las provincias que integran el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con el objeto de garantizar la registración de hechos vitales de los habitantes de la República Argentina, la identificación y la clasificación del potencial humano, entre las cuales se encuentra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. José Luis ALVAREZ, D.N.I. N° 26.432.618, registrado bajo el N° 18087 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

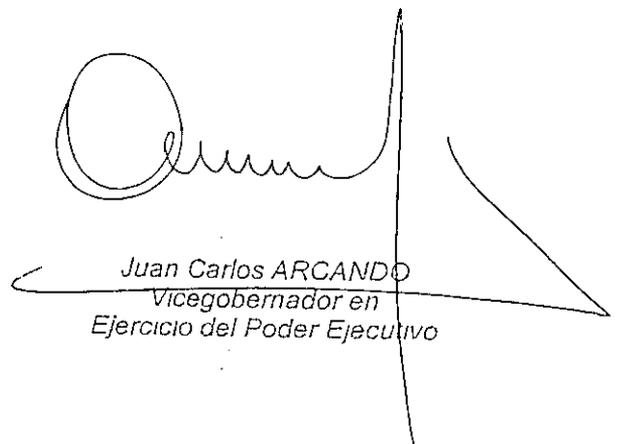
ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en el inciso 7° del artículo 105 y el inciso 1° del artículo 135 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0102/18




Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D. D.C. y L. S. L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18087
FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Folio 4937.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LAS PROVINCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. ESCRITURA NÚMERO: MIL CIENTO SETENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación, **COMPARECE** el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado **Rogelio FRIGERIO**, argentino, nacido el 7 de enero de 1970; casado, con Documento Nacional de Identidad número 21.482.393, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. **IDENTIFICO** al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE** en representación del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, en su carácter de Ministro, personería que se acreditará al final; y **EXPONE**: Que con fecha 10 de octubre de 2017, junto con el señor Director Nacional del Registro Nacional de las Personas, ambos en representación del Estado Nacional Argentino y las provincias que integran el Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas celebraron un Convenio Marco con el objeto de garantizar la registración de hechos vitales de los habitantes de la República Argentina, la identificación y la clasificación del potencial humano. Que el mismo fue suscripto por los siguientes representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, señor **Joaquín de la Torre**; el Ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señor **Bruno Screnci Silva**; el Ministro de Gobierno y Justicia de Catamarca, Doctor

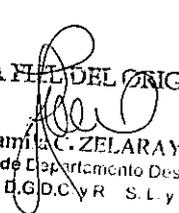
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Yanilay ZELARAYÁN
Director de Despacho
S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18087
FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

26 **Gustavo Saadi**; el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de Chaco, señor **Juan**
27 **José Bergia**; la Directora de Jurisdicción del Registro del Estado Civil y Capacidad de
28 las Personas de la Provincia de Córdoba, Doctora **Nancy Moreno**; el Ministro de
29 Justicia de Corrientes, señor **Jorge Oscar Quintana**; el Ministro de Gobierno y
30 Justicia de Entre Ríos, señor **Mauro Urribarri**; el Secretario de Gobierno de Jujuy,
31 señor **Cesar Luciano Rivas**; el Subsecretario de Justicia y Registro Público de La
32 Pampa, Doctor **Diego Fernando Álvarez**; el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia
33 de Mendoza, Doctor **Dalmiro Fabián Garay Cueli**; el Ministro de Gobierno de
34 Misiones, Doctor **Marcelo Gabriel Pérez**; el Ministro de Gobierno y Justicia de
35 Neuquén, señor **Mariano Gaido**; el Ministro de Gobierno de Río Negro, Doctor **Luis**
36 **Di Giacomo**; el Ministro de Gobierno de San Juan, Doctor **Emilio Javier Baistrocchi**
37 **Guimaraes**; el Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales de Santa Cruz,
38 señor **Sebastián Gabriel Acebal**; el Ministro de Gobierno y Justicia de Tierra del
39 Fuego, señor **José Luis Álvarez**; el Subsecretario de Asuntos Registrales de la
40 Provincia de Santa Fe, Doctor **Matías Figueroa Escauriza**; y la Subsecretaria de
41 Gobierno del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta,
42 Doctora **Mónica Antacle**.- Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes
43 cuente con el instrumento que acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega
44 del único ejemplar firmado por las partes, para que lo agregue a este Protocolo,
45 proceda a transcribirlo y oportunamente expida copia de esta escritura para los
46 señores representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de
47 Buenos Aires. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que
48 agregó, que es del siguiente tenor: **"CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DEL**
49 **INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS**
50 **PERSONAS Y LAS PROVINCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO FEDERAL DE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C.V.R. S.L. y T.

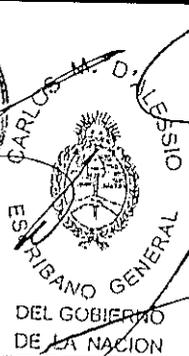
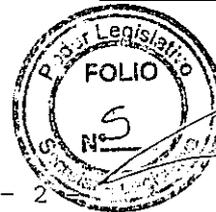
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8087

FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

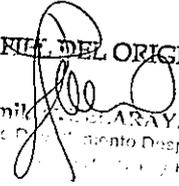


Escribanía General del Gobierno de la Nación

DEL GOBIERNO
DE LA NACION

1 **REGISTROS DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS CON EL OBJETO DE**
2 **GARANTIZAR LA REGISTRACIÓN DE HECHOS VITALES DE LOS HABITANTES DE LA**
3 **REPÚBLICA ARGENTINA, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CLASIFICACIÓN DEL POTENCIAL**
4 **HUMAN.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 10
5 días del mes de octubre de 2017, se reúnen el señor Ministro del Interior, Obras
6 Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO, D.N.I N° 21.482.393, con domicilio en la
7 calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el señor Director de la
8 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Ing. Juan José
9 Bernardo D'AMICO, D.N.I. N° 26.123.638, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D.
10 Perón N° 664 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Ministro
11 de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Joaquín de la Torre, D.N.I. N°
12 16.048.971, con domicilio en la Calle 6 entre 51 y 53. Casa de Gobierno. La Plata., el
13 Ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Bruno Screnci
14 Silva, D.N.I. N° 21.981.279, con domicilio en la calle Uspallata 3160. CABA, el
15 Ministro de Gobierno y Justicia de Catamarca, Dr. Gustavo Saadi, D.N.I. N°
16 24.830.026, con domicilio en la calle Sarmiento 613, San Fernando del Valle de
17 Catamarca. CP 4700, el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de Chaco, Sr.
18 Juan José Bergia, D.N.I. N° 14.294.071, con domicilio en la calle Marcelo T de Alvear
19 145, Resistencia, la Directora de Jurisdicción del Registro del Estado Civil y
20 Capacidad de las Personas de Provincia de Córdoba, Dra. Nancy Moreno, D.N.I. N°
21 18.015.600, con domicilio en la calle Caseros N° 356, Córdoba, el Ministro de
22 Justicia de Corrientes, Sr. Jorge Oscar Quintana, D.N.I. N° 10.034.868, con domicilio
23 en la calle Salta 527, Corrientes, el Ministro de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, Sr.
24 Mauro Urribarri, D.N.I. N° 30.393.799, con domicilio en la calle Gregorio Fernández
25 de La Puente y Córdoba Paraná - Entre Ríos CP 310, el Secretario de Gobierno de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamil  ARAYÁN
Director General de Despacho

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **18087**
FECHA **05 DIC 2017**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T

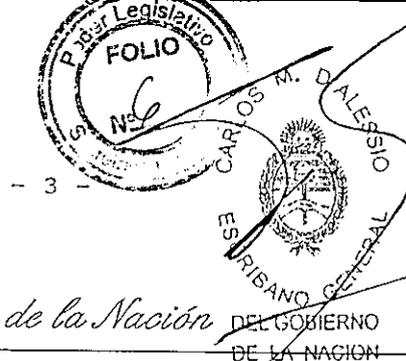
26 Jujuy, Sr. Cesar Luciano Rivas, D.N.I. N° 26.535.328, con domicilio en la calle Palacio
27 de Gobierno San Martín N°450 - San Salvador de Jujuy, el Subsecretario de Justicia y
28 Registro Público de La Pampa, Dr. Diego Fernando Alvarez, D.N.I. N° 22.680.516,
29 con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 80, Santa Rosa, el Ministro de Gobierno,
30 Trabajo y Justicia de Mendoza, Dr. Dalmiro Fabián Garay Cuell, D.N.I. N°
31 22.673.471, con domicilio en la Av. José Vicente Zapata 361. 5500. Mendoza, el
32 Ministro de Gobierno de Misiones, Dr. Marcelo Gabriel Pérez, D.N.I. N° 23.800.610,
33 con domicilio en la calle Félix de Azara 1749 - Posadas - Misiones, el Ministro de
34 Gobierno y Justicia de Neuquén, Sr. Mariano Gaido, D.N.I. N° 23.095.238, con
35 domicilio en la calle Roca y Rioja. CP (8300) Ciudad de Neuquén, el Ministro de
36 Gobierno de Río Negro, Dr. Luis Di Giacomo, D.N.I. N° 11.438.210, con domicilio en
37 la calle Laprida 212, Viedma (8500), el Ministro de Gobierno de San Juan, Dr. Emilio
38 Javier Baistrocchi Guimaraes, D.N.I. N° 23.283.592, con domicilio en la calle Paula A.
39 de Sarmiento 134 norte - C.P: 5400 - San Juan, el Subsecretario de Gobierno y
40 Asuntos Registrales de Santa Cruz, Sr. Sebastián Gabriel Acebal, D.N.I. N°
41 26.665.560, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 240, Río Gallegos, el
42 Ministro de Gobierno y Justicia de Tierra del Fuego, Sr. José Luis Álvarez, D.N.I. N°
43 26.432.618, con domicilio en la calle San Martín 450, Ushuaia, Tierra del Fuego, el
44 Subsecretario de Asuntos Registrales de la Provincia de Santa Fe, Dr. Matías
45 Figueroa Escauriza, D.N.I N° 33.620.179, con domicilio en la Calle 3 de Febrero N°
46 2649, Santa Fe, la Subsecretaria de Gobierno del Estado Civil y Capacidad de las
47 Personas de la Provincia de Salta, Dra. Mónica Antacle, D.N.I N° 16.883.063, con
48 domicilio en Av. De los Incas S/N, 3er block Planta Alta Centro Cívico Grand Bourg,
49 Salta en adelante "LAS PROVINCIAS", por la otra parte, y conjuntamente
50 denominadas las "PARTES", y acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila VELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.S.M. R S.L.y T

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.y T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación



1 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, EL REGISTRO
 2 NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LAS PROVINCIAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO
 3 FEDERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS CON EL
 4 OBJETO DE GARANTIZAR LA REGISTRACIÓN DE HECHOS VITALES DE LOS
 5 HABITANTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA IDENTIFICACIÓN Y LA
 6 CLASIFICACIÓN DEL POTENCIAL HUMANO, en adelante el "CONVENIO MARCO ", y
 7 CONSIDERANDO: Que el Estado Nacional y LAS PROVINCIAS reconocen el derecho a
 8 la identidad como uno de los derechos humanos fundamentales. Que el derecho a la
 9 identidad es reconocido por tratados internacionales incorporados a nuestra
 10 CONSTITUCIÓN NACIONAL por el artículo 75 inciso 22, tales como la DECLARACIÓN
 11 UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (artículo 15), la CONVENCION
 12 AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (artículos 3°, 18 y 20), el PACTO
 13 INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (artículo 24) y la CONVENCION
 14 SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (artículos 7º y 8º), en los que se resalta el derecho
 15 a la identidad, al nombre y a la nacionalidad como el umbral necesario para
 16 garantizar la realización de todos los demás derechos. Que en el orden interno el
 17 derecho a la identidad está amparado por la Ley de Protección Integral de los
 18 Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (artículo 11), la Ley sobre el
 19 Régimen de Identificación de los Recién Nacidos N° 24.540 (artículo 1°), la Ley del
 20 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 26.413 y la Ley de
 21 Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional N° 17.671
 22 (artículo 7°), que recogen este precepto, y establecen que el REGISTRO NACIONAL
 23 DE LAS PERSONAS es el organismo que tiene a su cargo la identificación de las
 24 personas de existencia visible en el territorio nacional y argentinos en el exterior a
 25 través de la emisión del documento nacional de identidad (en adelante "DNI").- Que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamir ZELARAYÁN
 Jefe de Departamento de Control y Registro

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18087
FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

26 *asimismo, la normativa detallada en el considerando anterior dispone que los*
27 *Registros Provinciales del Estado Civil y Capacidad de las personas cumplen el rol*
28 *esencial, delegado por el Estado Nacional, de registrar/inscribir los hechos vitales*
29 *(nacimientos y defunciones, defunciones de niños menores de un año, defunciones*
30 *fetales, matrimonios, divorcios, filiaciones y adopciones) y que la registración civil es*
31 *una condición sine qua non para la posterior identificación del ciudadano mediante*
32 *el DNI. Que por otro lado, la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,*
33 *aprobada por la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, establece*
34 *“proporcionar para 2030 acceso a una identidad jurídica para todos, en particular*
35 *mediante el registro de nacimientos”. Que del mismo modo, con fecha 29 de*
36 *septiembre de 2016, en la ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, se*
37 *llevó a cabo el Primer Encuentro Ministerial y de Autoridades Nacionales de las*
38 *Américas sobre el Derecho a la Identidad, en el que la República Argentina, los*
39 *demás Estados participantes y la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS*
40 *reiteraron su compromiso para fortalecer la gobernabilidad democrática y la*
41 *inclusión social en las Américas, encaminando el esfuerzo colectivo para alcanzar la*
42 *meta del pleno reconocimiento del derecho a la identidad de todas las personas en*
43 *el continente. Que en dicho marco, se resaltó que la identidad civil es la llave que*
44 *abre la puerta al ejercicio de todos los derechos y a la protección del individuo por*
45 *parte del Estado y que el derecho al registro de nacimiento, a un nombre, a una*
46 *identidad y a una existencia legal, es el derecho ancla para la integración social y*
47 *también para el acceso a los derechos humanos, sociales, económicos, culturales,*
48 *civiles y políticos. Qué asimismo, en el citado Primer Encuentro Ministerial y de*
49 *Autoridades Nacionales de las Américas sobre el Derecho a la Identidad se destacó*
50 *que en la Región de América Latina y el Caribe desde el año 2006 el subregistro de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila X. SELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.C.C.R. S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.808.7
FECHA 05.DIC.2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación



CARLOS M. D'ALESSIO
SECRETARIO GENERAL

DEL GOBIERNO
DE LA NACION

1 nacimientos de niños menores de CINCO (5) años viene disminuyendo
2 sostenidamente, empero subsisten niños que aún carecen de un registro de
3 nacimiento; sin nacionalidad, sin acceso a la educación y a la salud y a sus más
4 elementales derechos. Que es dable destacar que carecer de DNI afecta el ejercicio
5 de derechos básicos, como el de tener una identidad, el de casarse civilmente, el de
6 inscribir a nuestros hijos y ser registrado al fallecer; el de obtener el Código Único de
7 Identificación Laboral (CUIL) o el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT), el
8 de constituir legalmente una empresa y el de acceder a un trabajo en relación de
9 dependencia, el de aportar a una obra social y acceder a los beneficios de la
10 seguridad social; el de ser sujeto de crédito, el de adquirir bienes a nombre propio,
11 transferirlos, darlos en herencia o heredar bienes de terceros; el de participar en
12 elecciones de representantes políticos o ser elegidos como representantes, entre
13 otros. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520
14 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DEL
15 INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA tiene entre sus competencias la de
16 entender en la organización, conducción y control del REGISTRO NACIONAL DE LAS
17 PERSONAS. Que por otro lado, en función al trabajo conjunto a realizar, la Ley N°
18 26.413 en su artículo 93 crea el CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
19 Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que se integra por
20 los directores generales de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos
21 Aires y por un representante del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; y tiene
22 por finalidad vincular la relación funcional de todos los registros civiles del país,
23 propender al intercambio de experiencias entre todas las direcciones generales,
24 establecer y unificar criterios sobre la interpretación e implementación de la
25 legislación vigente en materia registral y actuar de nexo en las relaciones ante el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Z. ZARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18087
FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

26 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y los organismos nacionales e
27 internacionales que tengan vinculación por su actividad, entre otras. Que en
28 consecuencia, se considera de suma importancia propiciar todas las acciones
29 necesarias para fortalecer la registración civil provincial, consolidar políticas de
30 registro e identificación alcanzando un estándar mínimo común en todo el territorio
31 nacional a fin de garantizar el derecho a la identidad y a la documentación que
32 otorga el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Que por lo expuesto, las PARTES
33 acuerdan: PRIMERO: Promover un marco estable de colaboración a los fines de
34 adoptar de manera coordinada las medidas que resulten pertinentes a efectos de
35 garantizar a toda la población el derecho a la identidad, a la registración e
36 identificación y al ejercicio de los derechos que otorga la ciudadanía. SEGUNDO:
37 Abordar de manera conjunta el problema del subregistro, adoptando las medidas
38 que sean necesarias para garantizar el acceso de todas las personas humanas al
39 registro de sus hechos vitales y a la identificación mediante el DNI, en el marco de
40 sus respectivas competencias, promoviendo la celeridad y la eficiencia en los
41 procedimientos correspondientes. TERCERO: Promover el intercambio de
42 experiencias en el marco del CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL Y
43 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. CUARTO: Para todos los efectos derivados del
44 presente CONVENIO MARCO, las PARTES fijan sus domicilios en los indicados en el
45 encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. QUINTO: El
46 presente CONVENIO MARCO entrará en vigencia al momento de su suscripción. En
47 prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un mismo
48 efecto, depositándolo en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quien
49 expedirá copias autenticadas del mismo, UNA (1) para cada una de LAS PARTES.
50 FIRMADO.- ROGELIO FRIGERIO - Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanila C. VELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.S.C.V. S.L y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

1 *la República Argentina.- JUAN JOSÉ BERNARDO D'AMICO -- Director del Registro*
2 *Nacional de las Personas.- JOAQUÍN DE LA TORRE - Ministro de Gobierno de la*
3 *Provincia de Buenos Aires.- BRUNO SCRENCI SILVA - Ministro de Gobierno de la*
4 *Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- GUSTAVO SAADI - Ministro de Gobierno y*
5 *Justicia de Catamarca.- JUAN JOSÉ BERGIA - Ministro de Gobierno, Justicia y*
6 *Seguridad de Chaco.- MAURO URRIBARRI - Ministro de Gobierno y Justicia de Entre*
7 *Ríos.- CESAR LUCIANO RIVAS - Secretario de Gobierno de Jujuy.- DIEGO FERNANDO*
8 *ÁLVAREZ - Subsecretario de Justicia y Registro Público de La Pampa.- DALMIRO*
9 *FABIÁN GARAY CUELI - Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza.-*
10 *MARCELO GABRIEL PÉREZ - Ministro de Gobierno de Misiones.- MARIANO GAIDO -*
11 *Ministro de Gobierno y Justicia de Neuquén.- LUIS DI GIACOMO - Ministro de*
12 *Gobierno de Río Negro.- EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES - Ministro de*
13 *Gobierno de San Juan.- SEBASTIÁN GABRIEL ACEBAL - Subsecretario de Gobierno y*
14 *Asuntos Registrales de Santa Cruz.- MATÍAS FIGUEROA ESCAURIZA - Subsecretario*
15 *de Asuntos Registrales de la Provincia de Santa Fe.- JOSÉ LUIS ÁLVAREZ - Ministro*
16 *de Gobierno y Justicia de Tierra del Fuego.- JORGE OSCAR QUINTANA - Ministro de*
17 *Justicia de Corrientes.- MÓNICA ANTACLE - Subsecretaria de Gobierno del Estado*
18 *Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta.- NANCY MORENO -*
19 *Directora de Jurisdicción del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas*
20 *de la Provincia de Córdoba.-" Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio*
21 *4937 del Registro Notarial del Estado Nacional, el Convenio Marco*
22 *precedentemente transcrito, del que se expedirá testimonio a sus efectos.-*
23 **REPRESENTACIÓN:** La representación invocada por el Licenciado Rogelio Frigerio se
24 acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14 de fecha 10 de
25 diciembre de 2015, que lo designa en el cargo invocado, obra agregado a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Directora General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

G. J. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18087
FECHA 05 DIC 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro S.L.y T.

26 compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. ROGELIO FRIGERIO.- Ante mí:
27 CARLOS MARCELO D'ALESSIO.- Hay un sello: CARLOS M. D'ALESSIO – ESCRIBANO
28 GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.-----

29 -----CONCUERDA con su escritura matriz que
30 pasó ante mí, al folio cuatro mil novecientos treinta y siete del Registro Notarial del
31 Estado Nacional, a mi cargo.- Para el señor **MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE**
32 **TIERRA DEL FUEGO, SEÑOR JOSÉ LUIS ÁLVAREZ**, expido el presente Primer
33 Testimonio en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.C. R S.L.y T